

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN**

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

30 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148.084

N° Tnt.: 5.762 889

SANTIAGO, 01/09/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 125.872 de fecha 03.08.2015, se aplicó a COGAN GRUPO NORTE S.A. representado por COGAN GRUPO NORTE S.A., 86.422.800-3, una multa en dinero de \$ 957.634 (novecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Ada Elizabeth OTINIANO VASQUEZ infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;
c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracciones de la normativa legal vigente;
d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a COGAN GRUPO NORTE S.A. representado por COGAN GRUPO NORTE S.A., 86.422.800-3
 2. ENTÉRESE por los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
 4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[13092] 01/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
 - DEM
 - INTERESADO

DRA. BARRAZA LINDEMANN
CLÍNICA DE SELECCIÓN DE PÚBLICO